



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3425-R-2020

Huancayo, 07 de setiembre 2020

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, la solicitud, presentada por Juan Carlos Ramírez Tapia, hijo de la que en vida fue Nelly Clementina Tapia Brañez, Cesante Administrativa, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

**Que**, a través del Informe Escalafonario N° 140-UEU/UNCP del 24 de julio 2020, el Jefe de la Unidad de Escalafón, informa que la extinta servidora ceso con Resolución N° 0125-98-R de fecha 15 de octubre de 1998, a partir del 01 de noviembre de 1998, con el nivel remunerativo SPB, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 20530. Asimismo, informa que obra declaración jurada de subsidio familiar por sus hijos Alejandro Wilson Ramírez Tapia y Juan Carlos Ramírez Tapia;

**Que**, mediante Informe N° 117-2020-ORP/UNCP del 24 de agosto 2020, de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, se determina los montos correspondientes de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del interesado por la suma de S/ 5,512.05;

**Que**, según Informe N° 74-A-2020-OGAJ/UNCP del 28 de agosto 2020, el Asesor Jurídico considerando el Informe Escalafonario N°140-2020-UEU/UNCP de fecha 24.07.2020 de la Unidad de Escalafón Universitario, por el que se informa el record escalafonario de doña Nelly Clementina Tapia Brañez, que prestó servicios en la universidad, como Asistente Administrativa I Nivel Remunerativo SPB. Estando el acta de Defunción de fecha 13.07.2020 expedido de la RENIEC por el que, acredita el fallecimiento de su señora madre Nelly Clementina Tapia Brañez, Que mediante la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC en su Artículo 21° numeral 21.IV señala que para el cálculo de subsidio por fallecimiento se debe aplicar lo que dispone el Artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276. Estando al Informe N°117-2020-ORP-UNCP de fecha 24.08.2020 de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, por el que informa el monto que le corresponde al interesado por Subsidio por fallecimiento y los gastos de sepelio. Opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento y los gastos de sepelio de su señora madre, asimismo, es de aplicación lo que señala la Resolución N° 2774-R-2014; y

**De conformidad** al Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° OTORGAR a Juan Carlos Ramírez Tapia**, hijo de la extinta Cesante Administrativa, Nelly Clementina Tapia Brañez, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

#### **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO:**

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS |
| ACTIVIDAD             | : | 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES             |
| FUNCIÓN               | : | 024 PREVISIÓN SOCIAL                           |
| DIVISIÓN FUNCIONAL    | : | 052 PREVISIÓN SOCIAL                           |
| GRUPO OCUPACIONAL     | : | 0116 SISTEMA DE PENSIONES                      |
| FINALIDAD             | : | 0000224 ASISTENCIA DE PENSIONISTAS             |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3425-R-2020

**FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

2.2.2.3.4 OTRAS PRESTACIONES DEL EMPLEADOR

2.2.2.3.4.3 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL PENSIONISTA

SI. 3,307.23

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

2.2.2.3.4 OTRAS PRESTACIONES DEL EMPLEADOR

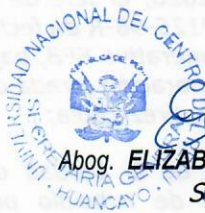
2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL PENSIONISTA

SI. 2,204.82

**2º DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.

**3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Tesorería/ Interesado/Archivo /ivm.